

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**137****MADRID NÚMERO 11****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 205 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosaura Ysabel Peña Almonte, contra “Hostelería María Luisa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 15 de septiembre de 2011, siguientes:

*Auto*

Magistrado-juez de lo social, don José Luis Mesa Gutiérrez.—En Madrid, a 15 de septiembre de 2011.

*Parte dispositiva:*

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 28 de enero de 2011, a favor de la parte ejecutante, doña Rosaura Ysabel Peña Almonte, frente a “Hostelería María Luisa, Sociedad Limitada”, por 8.006,94 euros de principal, más 810 euros en concepto de intereses y costas.

*Decreto*

Secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 15 de septiembre de 2011.

*Parte dispositiva:*

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de diez días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con el número 2509/0000/00/1196/10, sito en la calle Orense, número 19.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hostelería María Luisa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.788/11)